



**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda de la LXV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto que se contiene en el presente Dictamen.

Las y los integrantes de las Comisiones referidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, el siguiente Dictamen conforme a la siguiente:

**METODOLOGÍA**

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**", se enuncian las disposiciones normativas que precisan las facultades y atribuciones de estas Comisiones Dictaminadoras.
- II. En el apartado denominado "**Trámite legislativo**", se da cuenta del trámite otorgado a la Minuta de mérito materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en estas Comisiones Unidas.
- III. El apartado denominado "**Antecedentes y contenido de la Minuta**", se expone el objeto y razones que sustentan el Proyecto de Decreto.
- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen, y se expresan los razonamientos referentes a la viabilidad y oportunidad del proyecto de decreto.
- V. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**", se describen las disposiciones de naturaleza transitoria, que estas dictaminadoras consideran susceptibles de ser incorporadas al proyecto de decreto.
- VI. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a estas Comisiones.



**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

## **I. Fundamento.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 150, 178, 182, 188 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, son competentes para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus atribuciones se abocaron al análisis, estudio y valoración de la Minuta referida en el apartado correspondiente.

## **II. Trámite Legislativo.**

1. El **03 de marzo de 2021**, el Senador Rafael Espino de la Peña del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. La Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social (Primera Comisión) y a la de Estudios Legislativos Primera (Comisiones Unidas).

2.- En fecha **9 de febrero de 2023**, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, turnó al Senado de la República, el expediente con la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**, con número CD-LXV-II-2P-211, aprobada en esa misma fecha, por dicha Cámara.

3.- En fecha **14 de febrero de 2023**, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha Minuta para su estudio, análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos Segunda.

4. En fecha **15 de febrero de 2023**, la Mesa Directiva comunicó la autorización para modificar el turno quedando en las Comisiones Unidas de **Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda.**

## **III. Antecedentes y contenido.**

**Antecedentes.-** Para dar mayor claridad al contenido y objeto de la Minuta que se dictamina, estas Comisiones precisan que la Cámara de Diputados emitió y aprobó en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero del año en curso con **478 votos a favor**, el dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto,





**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

presentada por la Diputada Federal Elvia Yolanda Martínez Cosío, ante el pleno de la colegisladora en fecha 19 de abril de 2022.

**Contenido.-** El objeto del proyecto de decreto materia del presente dictamen, es establecer la facultad del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para celebrar convenios con **los poderes legislativos y judicial de la Federación y de las entidades federativas**, con los gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **de los estados y de la Ciudad de México**, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores créditos o financiamiento para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos.

Para tal efecto, a su vez se establece la atribución del Consejo Directivo de ese Instituto, la de autorizar las políticas generales para la celebración de dichos convenios y el otorgamiento de los créditos a los trabajadores.

En otro orden de ideas, tratándose de la iniciativa referida en el punto 1 del apartado «II. Trámite Legislativo», y que fuera presentada por el Senador ESPINO DE LA PEÑA ante este Senado de la República, esta será objeto de las consideraciones finales de este Dictamen.

#### **IV. Consideraciones.**

**PRIMERA.** Estas Comisiones dictaminadoras consideran que la modificación propuesta en la Minuta que se dictamina en sentido positivo, es viable y acertada con base en los razonamientos siguientes:

El 30 de diciembre de 1973, el Congreso de la Unión, dentro de las reformas de la Ley Federal del Trabajo, incluyó la creación del Fonacot, y el 2 de mayo de 1974 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que ordena la constitución de un fideicomiso público paraestatal, teniendo como fiduciario a Nacional Financiera, con los objetivos siguientes:

- Establecer un fondo a fin de garantizar créditos institucionales baratos y oportunos a los trabajadores para la adquisición de bienes de consumo duradero y pago de servicios.
- Permitir los descuentos por nómina al salario mínimo y superiores a éste, para el pago de créditos Fonacot libremente consentidos.



**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

- Establecer como obligación de los patrones enterar, en su caso, a la institución bancaria acreedora o al Fonacot directamente, los descuentos efectuados al salario del trabajador para el pago de los créditos obtenidos a través del fondo.
- El fondo brinda a los trabajadores la posibilidad de ser sujetos regulares de crédito.

En pleno proceso de renovación, el 24 de abril de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de ley que crea al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Con autosuficiencia presupuestal y sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Con ello se le confirieron nuevas atribuciones, de las cuales resalta “poder incorporar a los trabajadores del Aparatado B en los beneficios de sus programas”.

A partir de la reforma de la Ley Federal del Trabajo, en noviembre de 2012 se estableció en los artículos 132, fracción XXVI Bis, y segundo transitorio que es obligación de los patrones afiliar a sus centros de trabajo al Fonacot, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona la institución.

A partir del 1 de diciembre de 2014, el Instituto Fonacot es considerado organismo de fomento según el artículo 1, fracción LXI, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que emite la Comisión Nacional Bancaria de Valores y que constituye a partir de la entrada en vigor de las mismas, el marco normativo que regulará el desarrollo de sus operaciones.

**SEGUNDA.** Estas Comisiones dictaminadoras retoman y coinciden en la valoración que la colegisladora realiza al señalar que el Instituto Fonacot tiene la función social de apoyar a elevar el bienestar de los trabajadores formales y de sus familias, a través de la promoción del ahorro, otorgar financiamiento y garantizar el acceso de los trabajadores al crédito.

En efecto, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un organismo público descentralizado, integrante del sistema financiero mexicano, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio con autosuficiencia presupuestal, cuyo objeto es promover el ahorro de las personas trabajadoras, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pagos de servicios.





**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Fonacot puede celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para otorgar créditos a las personas trabajadoras, lo que significa que su ámbito de actuación no se constriñe solamente a las personas trabajadoras que mantienen una relación de trabajo regulada por el Apartado A del Artículo 123 constitucional, sino que también es posible a través de la celebración de convenios, tal y como actualmente lo prevé la fracción VIII del artículo 8 de la Ley que se reforma.

Por ello, se reconoce la noble finalidad que persigue el proyecto de decreto que contiene el presente Dictamen, que es la de *otorgar dicho beneficio a cientos de trabajadores y sus familias, mediante una sencilla reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores*, a través de la cual se plantea dotar de mayor claridad a las fracciones VIII de los artículos 8 y 18, respectivamente, en el sentido de incorporar en forma expresa que los convenios a que se contrae la fracción VIII del artículo 8 son susceptibles de celebrarse con los poderes legislativo y judicial tanto de la Federación como de las entidades federativas, propuesta que se considera procedente y necesaria para acercar los servicios del Instituto Fonacot, a las personas servidoras públicas de esas entidades gubernamentales, a través de la celebración del convenio respectivo y a la elección de la persona trabajadora de que se trate.

**TERCERA.** Por lo anterior, estas Comisiones dictaminadoras estiman que el proyecto de decreto contenido en la Minuta, no sólo es viable y oportuno, sino necesario.

Para mayor claridad en el contenido final del mismo, se incluye el cuadro comparativo siguiente:

<b>LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES</b>	
<b>ARTÍCULO 8 TEXTO VIGENTE</b>	<b>ARTÍCULO 8 TEXTO DICTAMEN</b>
<p><b>Artículo 8.</b> Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. a VII . ...</b></p>	<p><b>Artículo 8.- ...</b></p> <p><b>I. a VII. ...</b></p> <p><b>VIII.</b> Celebrar convenios con <b>los poderes legislativo y judicial de la</b></p>



**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

<p><b>VIII.</b> Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;</p> <p><b>IX. y X. ...</b></p>	<p><b>Federación y de las entidades federativas,</b> con los gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, <b>de los estados y de la Ciudad de México,</b> a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;</p> <p><b>IX. y X. ...</b></p>
<p><b>Artículo 18.-</b> Además de las señaladas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo tendrá las atribuciones indelegables siguientes:</p> <p><b>I. a VII. ...</b></p> <p><b>VIII.</b> Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;</p> <p><b>IX.a XIV. ...</b></p>	<p><b>Artículo 18.- ...</b></p> <p><b>I. a VII. ...</b></p> <p><b>VIII.</b> Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con <b>los poderes legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas,</b> con los gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, <b>de los estados y de la Ciudad de México,</b> a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;</p> <p><b>IX. a XIV. ...</b></p>

**CUARTA.** Estas Comisiones dictaminadoras reconocen que la función social del Instituto Fonacot consiste en apoyar a elevar el bienestar de los trabajadores formales y de sus familias.

Sus objetivos primordiales son promover el ahorro, otorgar financiamiento y garantizar el acceso de los trabajadores al crédito, por lo que dicho Instituto debe





**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

asegurar su viabilidad financiera y sobre esta base, desarrollar una gama de servicios en beneficio de los trabajadores formales del país.

Su misión es apoyar a los Trabajadores de centros de trabajo, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto Fonacot.

Su visión es ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que preste servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.

Dentro de los beneficios que se pueden obtener para la clase trabajadora, se encuentran: adquirir paquetes turísticos, muebles o electrodomésticos, atención médica, automóviles o servicios funerarios.

Para grupos vulnerables, dicho Instituto con los intereses más bajos del mercado, ofrece a las personas con alguna discapacidad créditos para obtener sillas de ruedas, aparatos de rehabilitación, ortopédicos, auditivos y prótesis.

Para el sector de las mujeres trabajadoras, ha lanzado un crédito para apoyar a las mujeres formales. Con ello se busca ayudarlas a proteger y hacer crecer su patrimonio, permitiéndoles adquirir bienes de consumo duradero para elevar su calidad de vida y la de su familia. Además de que brinda créditos para adquirir paquetes hospitalarios que incluyen parto o cesárea y hasta un seguro de gastos médicos ante cualquier complicación postparto.

Además, de que recientemente puso en operación el Crédito de Apoyo a Damnificados, para que los trabajadores de zonas afectadas ya sea por Declaratorias de Emergencia y/o Desastres Naturales, tengan acceso de forma rápida a este crédito, mismo que será otorgado en efectivo y el cual les permitirá recuperar bienes de consumo duradero y otros servicios ante estos sucesos.

Por tales razones, dicho Instituto tiene como valores, el trabajo en equipo, compromiso, responsabilidad, servicio, respeto e integridad para brindar cobertura de servicio a nivel nacional.

El Instituto Fonacot cuenta con más de 80 integrantes por direcciones regionales, estatales, de plaza y representaciones, distribuidas en todo el territorio nacional, para acercar sus servicios a los trabajadores.



**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

El préstamo se descuenta mensualmente vía nómina y los pagos son fijos, lo cual es una ventaja competitiva frente a la banca comercial.

La capacidad máxima de descuento mensual es del 20 por ciento del ingreso del trabajador, a fin de evitar un sobreendeudamiento y garantizar la viabilidad financiera del Instituto.

El sistema del Infonacot cuenta con una tarjeta similar a las opciones establecidas en las tarjetas de crédito de las entidades financieras, por esta razón es aceptable en el comercio establecido e institución educativa.

La tarjeta cuenta con medidas de seguridad como el chip electrónico por lo cual es aceptado en cualquier establecimiento que cuente con una terminal que acepte tarjetas bancarias.

Lo anterior es sin duda, una prestación para los trabajadores que mejora sus condiciones de vida.

En consecuencia, con la aprobación del proyecto de Decreto contenido en el Dictamen que se somete a su consideración, se establece como una atribución del Instituto FONACOT, la de celebrar convenios con los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como con las administraciones públicas de los estados y de la Ciudad de México, para que de ser el caso las personas trabajadoras de dichos entes gubernamentales, en completa libertad puedan acceder como opción adicional a los productos financieros que dicho organismo descentralizado ofrece actualmente.

Con ello, el Instituto ampliará su función en favor del desarrollo social y las condiciones de vida de las personas trabajadoras y de sus familias.

**QUINTA.** Como se mencionó *in fine* del apartado III de este dictamen, referente a los antecedentes y contenido, en este Senado de la República se presentó una iniciativa similar a la Minuta que hoy se dictamina, misma que fuera presentada por el Senador ESPINO DE LA PEÑA.

Al respecto, deben hacerse las siguientes consideraciones:

(i) Estas Comisiones no desconocen el contenido del art. 183, numeral 4 del *Reglamento del Senado de la República* que, sintéticamente, proscribe la posibilidad de «dictaminar los proyectos enviados por la Cámara de Diputados»





**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

dentro de un mismo dictamen en el que se acumulen «iniciativas presentadas en el Senado como Cámara de origen», es decir, estas Comisiones Dictaminadores están impedidas para dictaminar conjuntamente la Minuta de mérito y la Iniciativa señalada.

(ii) Si bien, tal iniciativa no es susceptible de ser dictaminada en este documento, tal situación no es óbice para reconocer el trabajo del Senador Rafael ESPINO, autor de la misma, que tuvo a bien promover esta situación benéfica para las personas trabajadoras desde el 03 de marzo de 2021.

(iii) La determinación de estas Comisiones para optar por dictaminar la Minuta y no así la iniciativa, obedece a razones de economía parlamentaria, toda vez que resulta más práctico y expedito culminar un proceso legislativo, en nuestra calidad de Cámara Revisora, que continuar con el inicio del mismo, como Cámara de Origen.

Ahora bien, aún y cuando no es materia del presente dictamen la Iniciativa del Senador Espino de la Peña, se considera importante mencionar que, en la misma, se mencionan diversos antecedentes, a saber:

...

*No obstante, los beneficios que representa el crédito del INFONACOT, no todos los trabajadores tiene acceso a ellos, en virtud de la regulación que norma su relación laboral, ya que conforme a su Ley, sus créditos solamente pueden ser otorgados a quienes tienen la calidad de trabajador en términos de la Ley Federal del Trabajo, en el entendido de que la Ley del INFONACOT no contempla una definición de "Trabajador" y, en lo no previsto por ella, resunta aplicable la de la Ley Federal del Trabajo, únicamente aplicable a los trabajadores referidos en el apartado A, del artículo 123 constitucional.*

*Es decir, los trabajadores al servicio del Estado contenidos en el apartado B, del artículo 123 constitucional, se encuentra excluidos de la posibilidad del crédito INFONACOT, salvo en el caso previsto en el artículo 8, fracción VIII, de la Ley del INFONACOT, que se transcribe para pronta referencia.*

*"Artículo 8.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con las siguientes atribuciones:*

...



**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

*VIII. Celebrar convenios con las entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;"*

*En efecto el artículo en comentario, en su fracción VIII, prevé la posibilidad de que trabajadores, servidores públicos de entidades federativas y gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, puedan tener acceso al crédito INFONACOT, siempre que sus patrones o centros de trabajo, celebren los convenios necesarios al efecto con el INFONACOT. Esta posibilidad es notoriamente discriminatoria respecto de servidores públicos adscritos a otros poderes de la Unión y organismos constitucionalmente autónomos. Lo anterior sin soslayar el hecho de que puedan tener acceso a otro tipo de prestaciones laborales similares, no les demerita la calidad de trabajadores, ni de tener acceso a un crédito que podrían ejercer en forma voluntaria y seguramente en mejores condiciones de mercado que la prevalecientes para productos similares de la banca privada.*

Así las cosas, se reitera que en este dictamen no se dictamina la iniciativa de mérito, pero se reconoce el trabajo del Senador Espino de la Peña que, incluso ilustró el proceso legislativo completo que hoy aquí se continúa.

#### **IV. Proyecto de Decreto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Senadoras y Senadores integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, sometemos a la consideración del pleno del Senado de la República, el siguiente Proyecto de:

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para quedar como sigue:





Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**Artículo 8.- ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** Celebrar convenios con **los poderes legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas**, con los gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **de los estados y de la Ciudad de México**, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

**IX. y X. ...**

**Artículo 18.- ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con **los poderes legislativo y judicial de la Federación y de las entidades federativas**, con los gobiernos de los municipios, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, **de los estados y de la Ciudad de México**, a fin de que el Instituto otorgue a los trabajadores respectivos los créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de esta Ley;

**IX. a XIV. ...**

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el recinto del Senado de la República el 17 de octubre de 2023.



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**LISTA DE ASISTENCIA**


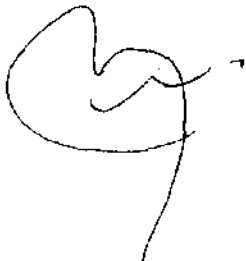
		<b>RÚBRICA</b>
	<b>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA</b> Integrante	





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.


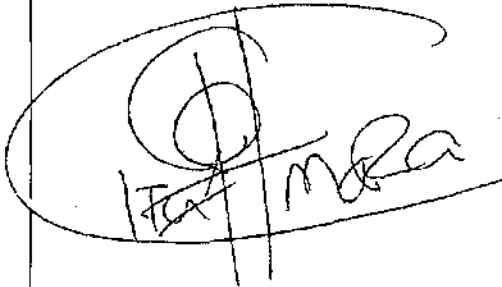
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL OLMO Secretario</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
SALA 2 PB HEMICICLO  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**LISTA DE ASISTENCIA**



		<b>RÚBRICA</b>
	<b>SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA</b>  Secretaria	





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.


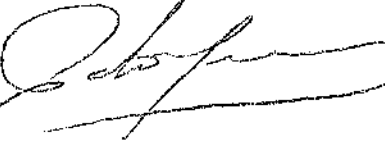
LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ Integrante</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**LISTA DE ASISTENCIA**


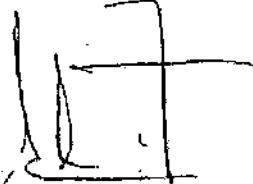
		<b>RÚBRICA</b>
	<b>SEN. PATRICIA MERCADO CASTRO</b> Integrante	





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.


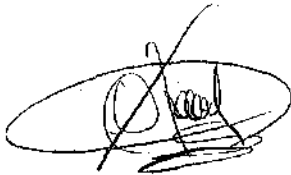
**LISTA DE ASISTENCIA**

		<b>RÚBRICA</b>
	<b>SEN. SERGIO PÉREZ FLORES</b> Integrante	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**LISTA DE ASISTENCIA**


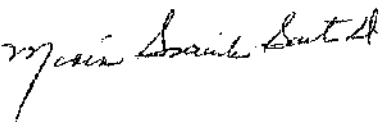
		<b>RÚBRICA</b>
	<b>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO</b> Integrante	





COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA  
REUNIÓN ORDINARIA  
15-MARZO-23  
10:00 HRS.



LISTA DE ASISTENCIA

		RÚBRICA
	<p>SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ Integrante</p>	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**LISTA DE ASISTENCIA**

		<b>RÚBRICA</b>
	<b>SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL</b> Integrante	



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**REGISTRO DE VOTACIÓN**

**SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA**

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**REGISTRO DE VOTACIÓN**

SEN. CARLOS HUMBERTO ACEVES DEL OLMO

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		

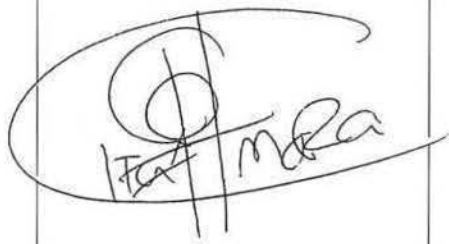


COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. M. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13- ABRIL-23  
17:00 HRS.

**REGISTRO DE VOTACIÓN**

**SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ**

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**REGISTRO DE VOTACIÓN**

**SEN. PATRICIA MERCADO CASTRO**

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

**REGISTRO DE VOTACIÓN**

**SEN. SERGIO PÉREZ FLORES**

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		





COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
<i>María Graciela Gaitán Díaz</i>		



COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL  
REUNIÓN ORDINARIA  
MODALIDAD HÍBRIDA  
13-ABRIL-23  
17:00 HRS.

### REGISTRO DE VOTACIÓN

SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL

**Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
		


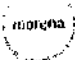
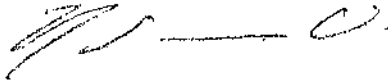


# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
<p data-bbox="396 800 548 825">PRESIDENTE</p>  <p data-bbox="310 1031 634 1056">Sen. Napoleón Gómez Urrutia</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="354 1045 594 1073">Sen. Patricia Mercado</p> 	








# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="263 1008 691 1033">Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="279 1054 685 1081">Sen. Cecilia Margarita Sánchez García</p> 	



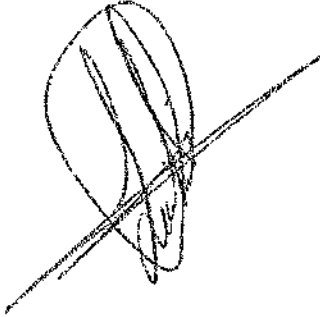


# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="276 1050 682 1081">Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath</p> 	



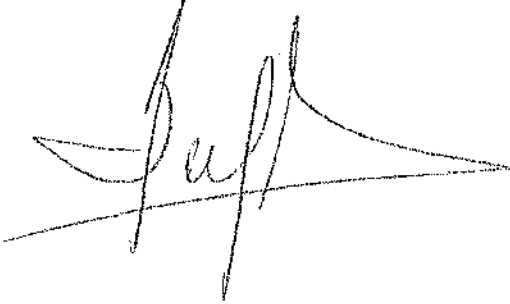


# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="280 984 688 1010">Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena</p> 	





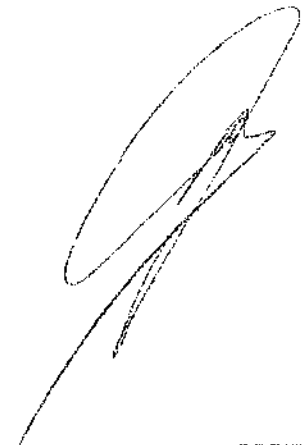


# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="284 1050 669 1075">Sen. César Arnulfo Cravioto Romero</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="164 1052 529 1083">Sen. Daniel Gutiérrez Castorena</p> 	



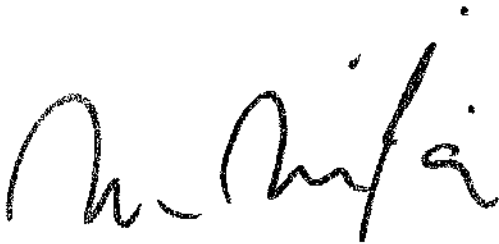


# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="305 1104 652 1129">Sen. Elvia Marcela Mora Arellano</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="305 1052 656 1077">Sen. José Alfredo Botello Montes</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senadora	Firma
 <p data-bbox="337 1066 620 1096">Sen. Kenia López Rabadán</p> 	








# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="329 1087 638 1115">Sen. Mario Zamora Gastélum</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

### LISTA DE ASISTENCIA

Senador	Firma
 <p data-bbox="289 1062 672 1092">Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán</p> 	






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
<p>PRESIDENTE</p>  <p>Sen. Napoleón Gómez Urrutia</p> 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senadora	A Favor	En contra	Abstención
 Sen. Patricia Mercado 			






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Carlos Humberto Aceves del Olmo 			





# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senadora	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Bertha Alicia Caraveo Camarena 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senadora	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. César Arnulfo Cravioto Romero 			






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senadora	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Cecilia Margarita Sánchez García 			



## Comisión de Trabajo y Previsión Social

### Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

#### LISTA DE VOTOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Daniel Gutiérrez Castorena 			





# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. José Alfredo Botello Montes 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senadora	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Elvia Marcela Mora Arellano 			






# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Mario Zamora Gastélum 			



# Comisión de Trabajo y Previsión Social

## Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, Segunda

10 de octubre de 2023

Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Social; Trabajo y Previsión Social y, de Estudios Legislativos, Segunda, respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII del artículo 8 y VIII del artículo 18 de la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores**.

### LISTA DE VOTOS

Senador	A Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Rogelio Israel Zamora Guzmán 			




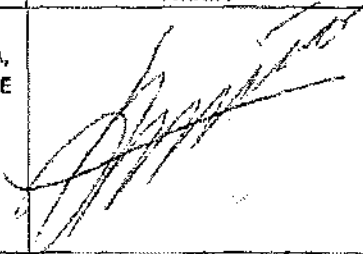





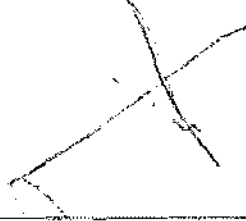


## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

### LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.


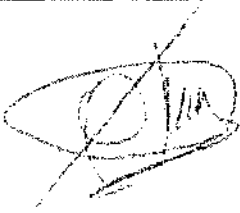




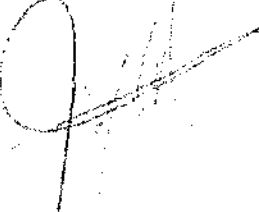

No.	FOTOGRAFÍA	NOMBRE	FIRMA
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
2		SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
3		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
5		SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	





## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



### LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
6		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
7		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
8		SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
9		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
10		SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
11		SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

### LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
12		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
13		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

### ASISTENCIA



---

SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO



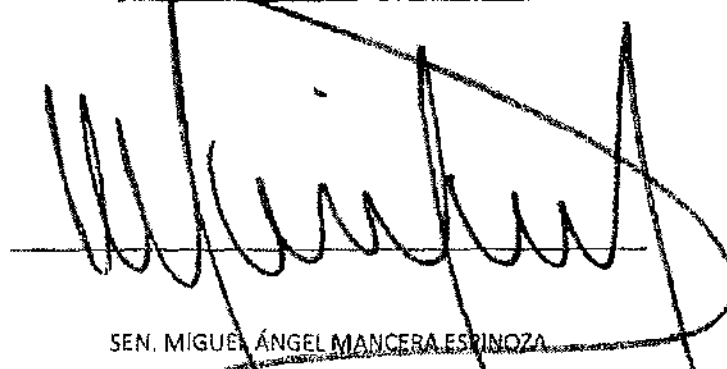
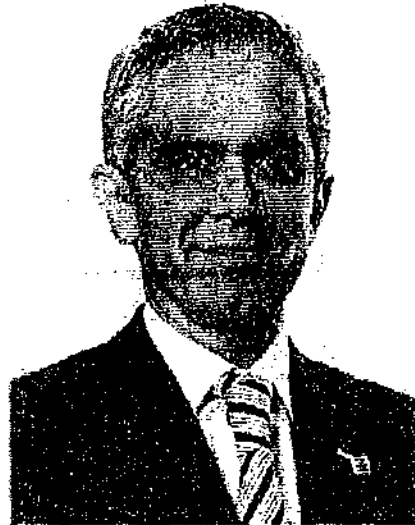
## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00  
horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto  
Legislativo.

### ASISTENCIA



SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOZA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00  
horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto  
Legislativo.

### ASISTENCIA



SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



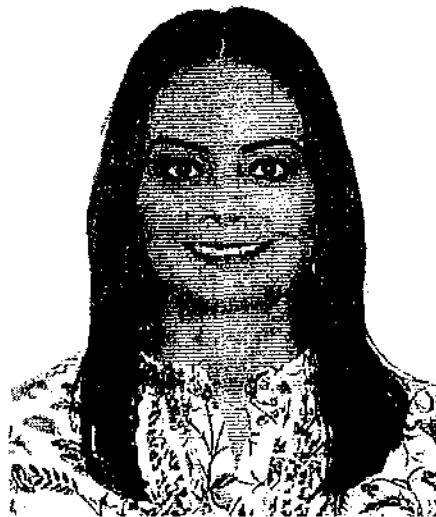
## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00  
horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto  
Legislativo.**

### ASISTENCIA



---

SEN. SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA





## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y  
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00  
horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto  
Legislativo.

### ASISTENCIA



---

SEN. NOÉ CASTAÑÓN






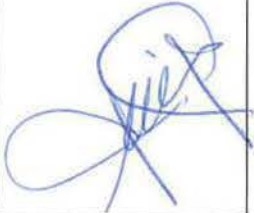

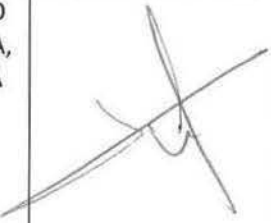
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023,  
09:00 horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto  
Legislativo.**





3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
2	 SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
3	 SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
4	 SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 <p>SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
6	 <p>SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
7	 <p>SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
8	 <p>SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
9	 <p>SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 <p>SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
11	 <p>SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
12	 <p>SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
13	 <p>SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			





## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


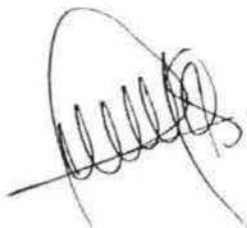
**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.**

### CÉDULA DE VOTACIÓN

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


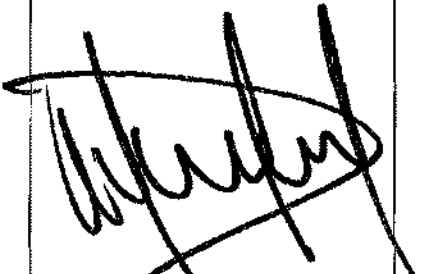
**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.**

### CÉDULA DE VOTACIÓN

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			





## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.**

### CÉDULA DE VOTACIÓN

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA


**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.**

### CÉDULA DE VOTACIÓN

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



## COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, Martes 10 de octubre de 2023, 09:00 horas.**

**Modalidad: híbrida**

**Lugar: Salas 3 y 4, ubicadas en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.**

### CÉDULA DE VOTACIÓN

3.2.1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL; TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VIII DEL ARTÍCULO 8 Y VIII DEL ARTÍCULO 18 DE LA **LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
